

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad.1100140030532020-00632-00

Sería el caso entrar a estudiar la viabilidad de Librar el Mandamiento Ejecutivo dentro del proceso de la referencia, sin embargo, obra comunicación del Juzgado Sexto Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, solicitando la remisión del presente asunto por cuanto allí se está tramitando proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante de la aquí demandada María Lourdes Otálora Farfan, dando cumplimiento a lo normado en el artículo 564 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1.Enviar el expediente electrónico al Juzgado Sexto Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, para que lo acumulen en el proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante de María Lourdes Otálora Farfan identificado con C.C No. 65.716.193 Rad No 11001 40 03 006 2021 00726 00

2.Dejar las constancias correspondientes

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.200 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 22 de noviembre de 2021

Luz Stella Garzón
Secretaria